JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

*Ref. Proceso ejecutivo Hipotecario.*
*Radicado No. 250354089001-2022-00090-00.*
*Demandante. GERMAN ZAMBRANO BAQUERO Y MARIA CECILIA BONILLA BORJA.*
*Demandada. LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ*

Visto el informe secretarial; y ante la NOTA DEVOLUTIVA, realizada por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, en el *oficio No. ORIPLAMESA 1662022EE0431 DE fecha Junio 3 de 2022,, mediante el cual se abstuvo de registrar la medida cautelar solicitada en nuestro oficio No. 538 del 27-04-2022, dentro del proceso de la referencia, se ordena dejarlo a disposición de la parte dmeandante para su conocimiento y demás fines pertinentes.*

*NOTIFIQUESE*

*El Juez*

*CARLOS ORTIZ DIAZ*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Consejo Superior de la Judicatura

anterior fue notificado en Estado

087 fecha 22 JUN 2022

Secretario(a)

Escaneado con CamScanner